



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 14 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **7151** /VISTOS:

1. Ord. N°519 del 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de don **OSVALDO ANTONIO MENDOZA BUSTOS**;
2. V°B° de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 14 DE OCTUBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don **OSVALDO ANTONIO MENDOZA BUSTOS**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N° 1692 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

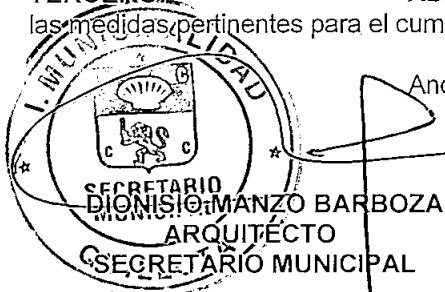
DECRETO

PRIMERO: **APRUEBÁSE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **14 DE OCTUBRE DE 2014**, entre la I. Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don **OSVALDO ANTONIO MENDOZA BUSTOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **MAESTRO ALBAÑIL**, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **HABILITACIÓN, REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PISOS Y PINTURA CASA ACOGIDA CENTRO DE LA MUJER SERNAM, JORNADA COMPLETA** desde el **15 DE OCTUBRE DE 2014** hasta el **21 DE NOVIEMBRE DE 2014**.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$6.997.878.- (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS), INGRESO BRUTO, EL CUAL SERÁ PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA, \$3.000.000.- (TRES MILLONES DE PESOS), POR AVANCE DE OBRA Y \$3.998.878.- (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS), AL FINALIZAR LA OBRA. POR UNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 2140501112, SERNAM, CASA ACOGIDA CENTRO LA MUJER (DIDECO).

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
LMG/DMB/it.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **14 DE OCTUBRE DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **OSVALDO ANTONIO MENDOZA BUSTOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **MAESTRO ALBAÑIL**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **OSVALDO ANTONIO MENDOZA BUSTOS**, para que realice la labor concreta y específica de: **HABILITACIÓN, REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PISOS Y PINTURA CASA ACOGIDA CENTRO DE LA MUJER SERNAM, JORNADA COMPLETA, DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 2014 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

SEGUNDO: Don **OSVALDO ANTONIO MENDOZA BUSTOS**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **15 DE OCTUBRE DE 2014 HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$6.997.878.- (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS)**, INGRESO BRUTO, EL CUAL SERÁ PAGADO DE LA SIGUIENTE MANERA, **\$3.000.000.- (TRES MILLONES DE PESOS)**, POR AVANCE DE OBRA Y **\$3.998.878.- (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS)**, AL FINALIZAR LA OBRA, POR UNICA VEZ con cargo a la cuenta presupuestaria N° **2140501112, SERNAM, CASA ACOGIDA CENTRO LA MUJER (DIDECO).**

QUINTO: No se exige caución a don **OSVALDO ANTONIO MENDOZA BUSTOS**, por cuanto el **DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, o quien le subroque verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **OSVALDO ANTONIO MENDOZA BUSTOS**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanan del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales a cuya jurisdicción se someten.

Osvaldo Mendoza
OSVALDO ANTONIO MENDOZA BUSTOS
C.I. N° [REDACTED]

